



SP1762

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 FEB 2019**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Juan Pittaluga, en el marco de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma pide "*Desde marzo de 2015 hasta la fecha en qué fechas se hospedó en la residencia oficial de Punta del Este el presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez. Si, más allá de hospedar al presidente de la República, desde marzo de 2015 hasta la fecha la residencia de Punta del Este se ha utilizado para otra actividad*";

CONSIDERANDO: que por Resolución de la Presidencia de la República P/1421 de 16 de febrero de 2012 se clasificó como información reservada toda la información y documentación que involucre la seguridad del señor Presidente de la República, sus familiares directos y demás personas bajo custodia, así como la seguridad de las instalaciones bajo custodia, que se encuentra en los registros del Servicio de Seguridad Presidencial, tales como agendas, fechas, itinerarios, contactos, actividades, novedades, órdenes de servicio, correspondencia recibida o mantenida con otras entidades públicas o privadas respecto de la seguridad, circulares, comunicados, destinos asignados y datos del personal afectado al Servicio de Seguridad Presidencial;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Poner en conocimiento del señor Juan Pittaluga que la información solicitada está comprendida en la clasificación de reserva dispuesta por la Resolución de la Presidencia de la República P/1421 de 16 de febrero de 2012.

2º.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República